

Río Gallegos, 12 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.016/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 14 obra nota presentada por la agente Malena Beatriz OYARZO, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 15, 20 y 21 de agosto de 2019, para rendir el examen del Concurso para la cobertura del Cargo 413-A050-S, de la Planta de Administración y Apoyo, para el que se inscribiera;

QUE obra Disposición N° 501/19, mediante la cual se admite a la agente Malena Beatriz OYARZO como postulante a la convocatoria del Cargo antes mencionado;

QUE por Nota N° 760/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en Resolución N° 1515/18-R-UNPA – “Pautas a seguir para el otorgamiento de licencia con goce de haberes para el acceso a un puesto de Planta Permanente de la Estructura Administrativa Funcional. Artículo 1° - Los trabajadores Nodocentes que se postulan a instancias de evaluación en las convocatorias a Concursos o Coberturas de Cargos Escalonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para facilitar su preparación para dicha instancia”;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.-OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A147, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, y justificar las inasistencias incurridas por la misma los días 15, 20 y 21 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.-DEJAR ESTABLECIDO que la agente Malena Beatriz OYARZO al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG